

CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 19 de abril de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

Yuly Cecilia Lozano Martínez

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.223

RADICADO: 27001333100420200001500
DEMANDANTE: MARLYN JOHANA MONTAÑO
MURILLO Y OTROS
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DEL INTERIOR-
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
"UNP"-SECRETARIA GENERAL DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES-GMW
SEGURITY RENT CAR LTDA-GRUPO DE
INVERSIONES SURAMERICANA S.A.-
SEGUROS GENERALES
SURAMERICANA S.A.
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
ASUNTO: AUTO DE TRAMITE

Revisado el expediente se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7º del auto interlocutorio No. 535 de fecha 31 de agosto de 2020, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del CPACA, se le requerirá para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el envío a todos los sujetos procesales indicados en los numerales 2º, 3º, y 4º del citado auto, copia física de la demanda y sus anexos y del auto admisorio a través del servicio postal autorizado, so pena de tenerse por desistida la demanda.

En consecuencia, se

DISPONE:

UNICO: Requiérase a la parte actora para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el envío a todos los sujetos procesales indicados en los numerales 2º, 3º y 4º del citado auto, copia física de la demanda y sus anexos y del auto admisorio a través del servicio postal autorizado, en cumplimiento a

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

lo ordenado en el auto interlocutorio No. 535 de fecha 31 de agosto de 2020, so pena de tenerse por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 18, el presente auto.

Hoy 20 de abril de 2020, a las 7:30 a.m

YC

Secretaria